



Bogotá D.C.; 27 de junio de 2026

Doctor

JUAN DAVID OSPINA ORTEGÓN

Subdirector Técnico - Subdirección de Gestión Contractual.

Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca. ICCU

Ciudad

Asunto: Solicitud Prorroga No.2 al contrato ICCU-349 de 2025

Referencia: **CONTRATO ICCU 349-2025** CUYO OBJETO ES “*ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SUS MUNICIPIOS. LOTE N. 1*”

Respetado Doctor Ospina,

De manera atenta y teniendo en cuenta que el presente contrato se deriva del convenio **ICCU-515 de 2024** cuyo objeto es “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS PARA LLEVAR A CABO LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO Y LOS MUNICIPIOS**” y la continua necesidad de maquinaria amarilla y vehículos, en los municipios, con el fin de atender los diferentes puntos críticos y necesidades en las vías alrededor del departamento, me permito solicitar la prórroga No.2, al contrato de la referencia, tal como se presenta a continuación:

PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO ICCU-349 DE 2025



SC-CER649789



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

[f/CundiGob](#) [X/@CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



De manera atenta, solicito la prórroga en tiempo, de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad al contratista **COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS – NAVITRANS** y las siguientes características del contrato:

CONTRATO No.	ICCU-349-2025
CONTRATISTA	COMERCIAL INTERNACIONAL DE EQUIPOS Y MAQUINARIA SAS – NAVITRANS
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SUS MUNICIPIOS. LOTE N. 1
PLAZO INICIAL	SIETE (07) MESES
FECHA CONTRATO:	27 DE JUNIO DE 2025
FECHA DE INICIO:	14 DE JULIO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	13 DE FEBRERO DE 2026
SUSPENSIÓN No.1	20 DÍAS (10 DE FEBRERO A 02 DE MARZO DE 2026)
SUSPENSIÓN No.2	35 DÍAS (02 DE MARZO A 06 DE ABRIL DE 2026)
SUSPENSIÓN No.3	7 DÍAS (06 ABRIL A 13 DE ABRIL DE 2026)
PRORROGA No.1	DOS (02) MESE Y QUINCE (15) DÍAS (HASTA 30 DE JUNIO DE 2026)
PRORROGA No.2 (PRESENTE SOLICITUD)	CUATRO (04) MESES
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL – PRESENTE PRORROGA	30 DE OCTUBRE DE 2026
VALOR DEL INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ MIL VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.026.000.000)
VALOR ADICIÓN No.1	SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$793.000.000,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.819.000.000,00)

JUSTIFICACIÓN:



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
 Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

[f/CundiGob](#) [x/CundinamarcaGob](#)
www.cundinamarca.gov.co



En desarrollo de la ejecución del contrato de suministro de maquinaria, la supervisión ha evidenciado la necesidad de mantener vigente el contrato, teniendo en cuenta que actualmente la entidad adelanta las actuaciones administrativas necesarias para la adición del convenio del cual se deriva el presente contrato.

Dicha adición tiene como finalidad incorporar recursos de cofinanciación aportados por el municipio, los cuales cuentan con respaldo presupuestal mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), permitiendo ampliar el alcance de las actividades inicialmente previstas dentro del convenio y, en consecuencia, del contrato derivado.

No obstante, mientras culmina el trámite administrativo de modificación del convenio y se perfeccionan los actos necesarios para la posterior adición del contrato, resulta indispensable mantener vigente el plazo contractual, evitando que el vencimiento de este impida materializar oportunamente la modificación proyectada y genere interrupciones en la ejecución del objeto contractual y en el cumplimiento de las metas institucionales.

Mantener vigente el contrato durante el tiempo necesario para culminar el trámite de adición del convenio resulta conveniente para la entidad desde el punto de vista técnico, administrativo y económico, toda vez que permite dar continuidad inmediata a la ejecución del contrato una vez se perfeccione la incorporación de los nuevos recursos, evitando los tiempos que implicaría adelantar un nuevo proceso de contratación. De igual manera, esta medida contribuye a optimizar el uso de los recursos públicos, al reducir el riesgo de incrementos en los costos de suministro de maquinaria derivados del cambio de vigencia fiscal, de la actualización de tarifas del mercado y de los costos operativos asociados a una nueva contratación, garantizando así una gestión eficiente, oportuna y acorde con los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación estatal.

En ese sentido, la prórroga solicitada no obedece a una circunstancia sobreviniente imputable al contratista, sino que responde a la necesidad administrativa de garantizar la continuidad del proyecto mientras finalizan las actuaciones requeridas para la incorporación de los nuevos recursos y la correspondiente modificación contractual.

Finalmente, se deja constancia de que el contratista manifestó expresamente su conformidad con la prórroga solicitada y su disposición para continuar con la ejecución del contrato en las condiciones que sean definidas por la entidad, una vez culminen los trámites administrativos correspondientes.



Gobernación de
Cundinamarca

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 6.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1624
www.iccu.gov.co / @iccugob en redes sociales

[f/CundiGov](#) [X@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co



En virtud de lo anterior, se solicita prorrogar el presente contrato por un término de cuatro (04) meses, es decir **hasta el 30 de octubre de 2026.**

Se anexa CDP aportado por el municipio y soportes de el trámite adelantado por la entidad para la adición del convenio marco ICCU-515-2024

Cordialmente,

LAURA DANIELA NIETO GUTIÉRREZ

Directora Técnica

Dirección de Caminos.

Aprobó: JUAN FELIPE DIAZ HOYOS / DCM

Revisó: JUAN FELIPE DIAZ HOYOS / DCM

Proyectó: JUAN FELIPE DIAZ HOYOS / DCM